



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2011 - A- MPSM.

Tarapoto, 04 de Octubre del año 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.

VISTO:

El Informe N° 153 - 2011 - A - MPSM, de fecha 08 de Septiembre del año 2011, donde solicita la Conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 " las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 165º del Decreto Supremo N° 005 – 90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituido por tres miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes. La citada comisión será Presidida por un Funcionario designado por el Titular de la Entidad y lo integran el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un servidor de carrera designado por los trabajadores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, con el fin de calificar las denuncias que sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.

Que con Resolución de Alcaldía N° 151-2011-A/MPSM, de fecha 16/03/2011, designan al Sr. Kilian Núñez Carrión como Miembro Titular y al Sr. Henry Bartra Solsol como miembro suplente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, en representación de los trabajadores Municipales; debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a ley.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6) de la ley 27972. Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín; la misma que estará constituida por los siguientes miembros.

MIEMBROS TITULARES:

- * Econ. Agapito Wilfredo Cavero Zavaleta
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Mr. Jimmy Jhon López Julca.

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

* Sr. Kilian Núñez Carrión

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

MIEMBROS SUPLENTES:

* CPC. Denis Pinedo Pinedo.

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA,

* Sr. Carlos García Vásquez

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y ALMACENES.

* Sr. Henrry Bartra Solsol

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

Secretario.

Miembro.

Presidente.

Secretario.

Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión contara con el asesoramiento del Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martin, para los Procesos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO TERCERO.- Los actos de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martin tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y fines que de acuerdo a ley le correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 166-2011-A/MPSM, de fecha 23/03/2011.

Registrese, comuníquese y Cúmplase.



TARAPOTO

ALCALDIA

G. MUNICIPAL

OCI

G. ADMINISTRACION

O.R. HUMANOS